

DECRETO Nº 45 / 2018

**ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIO ACCIONES NECESARIAS PARA LA INAUGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ACOGIDA TEMPORAL DE EMPRESAS UBICADAS EN EL ANTIGUO MERCADO DE SAN FRANCISCO.**

Visto el expediente para la celebración del Contrato Menor de referencia tramitado a instancia de Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga y cuyo objeto consiste en **ACCIONES NECESARIAS PARA LA INAUGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ACOGIDA TEMPORAL DE EMPRESAS UBICADAS EN EL ANTIGUO MERCADO DE SAN FRANCISCO.**

Vista la única oferta que obra en el expediente presentada por:

- VICENTE CERVERA LUCINI

Recibido Certificado de la Intervención General sobre existencia de consignación presupuestaria (RC 201800000369 ) de fecha 07/03/2018 y por importe de 20.509,50 euros.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE ESTE ORGANISMO**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante la necesidad de llevar a cabo el objeto a que se refiere el presente expediente de contratación en beneficio y defensa de los intereses municipales y reuniendo los requisitos exigidos en el 111 del mismo texto legal,

**HE RESUELTO**

**I.- APROBAR el referido EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, y en consecuencia:**

- **APROBAR el gasto a que asciende la presente contratación con cargo a la partida 241.227.99 del vigente Presupuesto.**

**II.- ADJUDICAR el Contrato Menor de referencia a :**

- **Contratista :** VICENTE CERVERA LUCINI
- **CIF:** 00390653-K
- **Precio del contrato:** 16.950,00 EUROS
- IVA (21%): 3.559,50 EUROS
- Retención IRPF(15%): 2.542,50 EUROS
- Total (IVA incluido): 17.967,00 EUROS

- **Plazo de duración:**  
Cuatro meses desde la adjudicación del contrato

- **Condiciones exigidas en la ejecución:**

RECIBIDO EN SECRETARÍA  
- 8 MAR. 2018

- **Justificación de la elección:**



Oferta única.

• **Forma de pago:**

Periódicamente, de tal forma que el precio total del contrato se fraccione en tantas mensualidades como dure la ejecución sin que el importe total contratado experimente por ello incremento alguno.

III.- **REQUERIR** al adjudicatario, para que, periódicamente, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, presente las facturas correspondientes en el Registro del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga en legal forma, tal y como determina el art. 72 del RGTRLCAP y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tramitándose su pago:

En todo caso, las facturas deberán contener las siguientes menciones:

- a) *Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.*
- b) *Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.*
- c) *Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.*
- d) *Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.*
- e) *Precio del contrato.*
- f) *Lugar y fecha de su emisión.*
- g) *Firma del contratista*
- h) *Firma del funcionario que acredite la recepción.*

IV.- **REALIZAR** el seguimiento del contrato menor, verificando el cumplimiento y dando cuenta en caso de incumplimiento del mismo al órgano de Contratación.

V.- **NOTIFICAR** en legal forma la presente resolución al adjudicatario y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

En Vélez-Málaga, a 08 de marzo de 2018.

El Presidente,  
P.D. (D.A. Nº 2473/2017, de 27 de abril)  
La Vicepresidenta,



Fdo.: María José Roberto Serrano